



DECRETO N° **403**
TEMUCO, **29** ENE. 2024

VISTOS :

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Vivendio Iberoamérica Servicios Energéticos SpA por escritura privada de fecha 11 de diciembre del año 2023.
2. Las normas contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese contrato: "Adquisición e Instalación de Calefactores a Pellet y Aire Acondicionado para Liceo Gabriela Mistral, Temuco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Vivendio Iberoamérica Servicios Energéticos SpA, Rol Único Tributario N° 76.211.402-K, por escritura privada de fecha 11 de diciembre de 2023.
2. Por la adquisición de los calefactores a pellet y los aire acondicionados, la Municipalidad de Temuco pagará a la Proveedorora la suma única y total de \$28.152.197, impuestos incluidos.
3. Los productos serán entregados en el plazo de 15 días corridos contados desde la fecha de envío de la orden de compra electrónica.
4. El contrato referido en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/afr

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Depto. Educación
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Prestadora
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



2853360

**CONTRATO ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CALEFACTORES A
PELLET Y AIRE ACONDICIONADO PARA LICEO GABRIELA MISTRAL
TEMUCO**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

VIVENDIO IBEROAMÉRICA SERVICIOS ENERGÉTICOS SPA

En Temuco, República de Chile, a 11 de diciembre del año 2023, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario **69.190.700-7**, representada por su Alcalde Subrogante don **MAURICIO EDUARDO CRUZ COFRÉ**, quien declara ser chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número 650; y por la otra **VIVENDIO IBEROAMÉRICA SERVICIOS ENERGÉTICOS SPA**, en adelante también denominada "La Proveedora", persona jurídica de derecho privado, Rol Único Tributario **N° 76.211.402-K**, representada por don **DANIEL ALBERTO HIDALGO AGUILERA**, chileno, [REDACTED] Cédula de Identidad N° [REDACTED] la proveedora y su representante con domicilio en Santiago, calle Diego Velásquez N° 2079, oficina 3, comuna de Providencia, los comparecientes mayores de edad, quienes convienen la celebración del presente contrato, cuyas cláusulas se desarrollan a continuación:

PRIMERO. ANTECEDENTES:

Mediante Decreto Alcaldicio N° 931 de fecha 11 de octubre del año 2023 se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública N° 257-2023: "**Adquisición e Instalación de Calefactores a Pellet y Aire Acondicionado para Liceo Gabriela Mistral, Temuco**".

Por Decreto Alcaldicio N° 1141 de fecha 30 de noviembre del año 2023, la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada a la Proveedora **VIVENDIO IBEROAMÉRICA SERVICIOS ENERGÉTICOS SPA**.



INUTILIZADO
CONFORME ART. 404 INC. C.O.T.

SEGUNDO. OBJETO:

En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde Subrogante, encarga a la Proveedora, quien por medio de su representante acepta, la ejecución del contrato denominado: "Adquisición e Instalación de Calefactores a Pellet y Aire Acondicionado para Liceo Gabriela Mistral, Temuco".

TERCERO:

El contrato será ejecutado por la Proveedora con estricta sujeción a lo establecido en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta N° 257-2023 y a lo dispuesto en Decreto Alcaldicio N° 1141, ya singularizado, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

CUARTO. HONORARIOS Y FORMA DE PAGO.

Por la adquisición e instalación de los calefactores a pellet y los aire acondicionados, la Municipalidad de Temuco pagará a la Proveedora la suma única y total de \$28.152.197, impuestos incluidos.

La Municipalidad de Temuco a través de su Dirección de Administración y Finanzas, pagará mediante un estado de pago único, previa acta de recepción conforme de los servicios emitido por la Unidad Técnica, la que será acompañada a la factura presentada por la Proveedora, debidamente visada, conforme lo establecido en el artículo 26 de las Bases Administrativas.

QUINTO. PLAZO:

El plazo de entrega de los productos adquiridos será de 15 días corridos contados desde la fecha del envío de la orden de compra electrónica.



INUTILIZADO
CONFORME ART. 404 INC. C.O.T.

SEXTO:

El incumplimiento de la Provedora de cualquiera de las obligaciones que este contrato y sus antecedentes complementarios le imponen, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para ponerle término anticipadamente por la vía administrativa, sin forma de juicio, encontrándose facultada para hacer efectivas las garantías que obren en su poder, pudiendo efectuar retención al estado de pago correspondiente, adoptando estos valores carácter de indemnización.

SÉPTIMO. MULTAS:

Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula precedente, en caso de atraso y/o incumplimiento por parte de la proveedora, la Municipalidad de Temuco aplicará las multas establecidas en el artículo 25.1 de las Bases Administrativas. La aplicación de multas será ordenada mediante Decreto Alcaldicio fundado.

OCTAVO. GARANTÍA:

A fin de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato impone a la Provedora, ésta hace entrega de certificado de fianza N° 148734WEB-F de Finfast S.A.G.R., tomado con fecha 04 de diciembre del año 2023, con vigencia hasta el día 31 de marzo del año 2024, cuyo monto caucionado asciende a la suma de \$1.407.610.

NOVENO. DOMICILIO:

Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Temuco y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

DÉCIMO. PERSONERÍAS.

La personería de don **MAURICIO EDUARDO CRUZ COFRÉ** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio N° 182 de fecha 06 de diciembre del año 2023.



INUTILIZADO
CONFORME ART. 404 INC. C.O.T.

La personería de don **DANIEL ALBERTO HIDALGO AGUILERA** para actuar en representación de Vivendio Iberoamérica Servicios Energéticos SpA, consta en escritura pública de modificación de sociedad otorgada con fecha 19 de diciembre del año 2022 ante la Notario Público titular de la Séptima Notaría de Santiago doña María Soledad Santos Muñoz, anotada en el Repertorio bajo el N° 12.473-2022.

DÉCIMO PRIMERO. GASTOS Y EJEMPLARES:

Los gastos derivados de esta escritura serán de cargo exclusivo de la Prestadora, cuya representante legal deberá autorizar su firma ante Notario.

Este contrato se suscribe en 2 ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno en poder de cada contratante.



MAURICIO EDUARDO CRUZ COFRÉ
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



[Handwritten signature of Daniel Alberto Hidalgo Aguilera]



DANIEL ALBERTO HIDALGO AGUILERA

En rep. VIVENDIO IBEROAMÉRICA SERVICIOS ENERGÉTICOS SPA

AUTORIZO la firma de don **DANIEL ALBERTO HIDALGO AGUILERA** cedula de identidad N° [REDACTED] en nombre y representación de **VIVENDIO IBEROAMÉRICA SERVICIOS ENERGETICOS SpA**. RUT N°76.211.402-K. SANTIAGO, 21 de diciembre 2023.Sag.CRC. OT.: 140.858.-
MMA/afr



